"Año del Bicentenario de la Proclamación de Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº 4888 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ROMAR JOYAS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DÍRECTA Nº 21/13, PARA LA PROVISION DE MEDALLAS, CORTESÍA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS MEJORES EGRESADOS Y ALUMNOS DE DIVERSAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Memorándum de fecha 19/11/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones., la Resolución Nº 4688/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PROVISICION DE MEDALLAS, CORTESÍA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS MEJORES EGRESADOS Y ALUMNOS DE DIVERSAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/13, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, la Resolución Nº. 4737/I.M. Por la que se dispone una prórroga en el acto de recepción y apertura de sobres de la Contratación Directa Nº. 21/13, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas ROMAR JOYAS, JOYERÍA RISAL y CENTER JOYERÍA;

Que, analizadas las propuesta presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 4688/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que *Recomienda disponer la adjudicación de la presente Contratación Directa Nº 21/13 a la empresa ROMAR JOYAS por valor total de Gs. 75.100.000 (Guaraníes setenta y cinco millones cien mil) por ser la mejor oferta económica y además resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes,* recomendación a la que *se* adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **280 30 001*"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"***, al cual se podrá imputar dicha adquisición.

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4888/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma ROMAR JOYAS, con R.U.C. Nº 603487-7, representada legalmente por la Sra. Maria Estelbina Paniagua de Molas con C.I.Nº 630.487, la Licitación por Contratación Directa Nº 21/13 para la Provisión de medallas, cortesía de la Municipalidad a los mejores egresados y alumnos de diversas escuelas, colegios y universidades, por valor total de Gs. 75.100.000 (Guaraníes setenta y cinco millones cien mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad. Del Este

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal